OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2976-2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE INZA.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.

Entre los suscritos, **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.327.158 de Popayán- Cauca, en su calidad de Gobernador debidamente facultado para celebrar convenios y contratos conforme a la Ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023, y para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**., con NIT. 891580016-8, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra**, GELMI CHATE RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.687.459 de Inza (CAUCA), en calidad de representante legal del municipio de INZA – CAUCA, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, tal y como lo establece el artículo 314 de la Constitución política de Colombia, elegido legalmente para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027), tal y como consta en el acta de posesión del 22 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única deL Círculo de Inza (Cauca), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al convenio interadministrativo No. 2976-2024 teniendo en cuenta que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2024, el Dr Wiesner Cortes Mina, en calidad de supervisor, realizó la justificación de modificación con el sustento técnico, jurídico y económico de la cláusula cuarta que estipula el plazo del convenio interadministrativo No. 2976-2024. Conforme a lo anterior, las partes suscriben el presente otrosí y acuerdan lo siguiente: **PRIMERO.** MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2976-2024 la cual quedará de la siguiente manera: El Plazo será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, **SEGUNDO**. Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes como inicialmente se pactaron. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la Plataforma del SECOP II.